



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4537 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 9 de septiembre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2023/24.

BDNS (Identif.): 785276

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785276>).

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y asociaciones deportivas legalmente constituidas que estén inscritos en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya sede social y el desarrollo de su actividad habitual sea en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de agosto de 2023.

Segundo. Objeto: Conceder ayudas económicas a los clubes deportivos y asociaciones deportivas de Molina de Segura por la participación de sus equipos en competiciones federadas y/o la organización de eventos deportivos (que cumplan lo especificado en el artículo 14 Grupo F de estas bases), en la temporada objeto de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras: [Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2024 \(Anexo Bases Ejecución. Bases Generales Suvb.doc \(molinadesegura.es\)\)](#)

Cuarto. Cuantía: El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4860301 "SUBV.COMPETIC.DEPORTIVA NACIONAL E INTERNACIONAL", del presupuesto de gastos del año 2024, por un importe máximo de 60.000,00 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto: otros datos: Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 9 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.